



rnvj

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2021-00597-00
ACCIONANTE: TATIANA INES AMAYA SANTIAGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.781.958 como agente oficiosa de o MAXIMILIANO TARAZONA OCHOA, identificado con la CC 91.472.515 de Bucaramanga.
Correo: tatiana.amaya@gmail.com fuentesamaya@gmail.com
ACCIONADO: E.P.S SANITAS S.A.S
Correo: notificajudiciales@keralty.com
impuestososi@colsanitas.com
CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Correo: clinicac@clinicachicamocha.com
VICULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Al despacho del señor Juez con la constancia que revisado el escrito de acción de tutela, se tiene que la Señora TATIANA INES AMAYA SANTIAGO, actúa en nombre propio y no como agente oficiosa de su esposo.

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00597-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, en aras de no cercenar derechos constitucionales tanto a la accionante como a las accionadas y las vinculadas, se procede enderezar el yerro cometido y por tanto se tiene que la Señora TATIANA INES AMAYA SANTIAGO, actúa en nombre propio y no como se dijo en la providencia de fecha 27 de septiembre de 2021.

En lo demás quedara incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8359ef6abf0dfe9d975455d76bda12439be85e8a6036b6c830ffbe6b6f3a762

Documento generado en 29/09/2021 10:32:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>